

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00130

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en archivo 002 del expediente digital y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

1) El embargo y retención de los dineros que tengan los ejecutados MARCO ANTONIO BETANCOURT TORRES, SERGIO ADOLFO BETANCOURT TORRES y FERNANDO ALIRIO RETAVIZCA GARCÍA, a su favor en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT y/ o a cualquier título, en las entidades bancarias mencionadas en el archivo 002 del expediente digital. Límitese la medida a la suma de \$520'000.000.00 M/cte. Ofíciense con las previsiones pertinentes.

Efectúense las anteriores comunicaciones de conformidad con lo señalado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

2) De otro lado, se niega la solicitud de embargo respecto de la demandada HIGH PARTNER S.A.S. teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de liquidación admitido por la Superintendencia de Sociedades.

3) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 28 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a44fd49a761832cf9f086082131782a3ed296c88d5b8f218559316cac6d5848**

Documento generado en 25/03/2022 09:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>